



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 57, DE FECHA 27.03.2020, QUE SUSPENDE PROCESOS CONCURSALES PARA PROVEER CARGOS EN LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°83

CONCEPCIÓN, 2 DE JULIO 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.995, que creó la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío; el DFL N° 994 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío del año 2015; el Manual de Selección de Personal de la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Bío Bío; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria; el Decreto N° 104, de 2020, del Presidente de la República, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile y su prorroga respectiva; la Resolución Exenta N°53, 54 y 55, de 2020, todas del Director General (s) de la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Bío Bío; la Resolución Exenta N°71, de 2020, y sus prorrogas respectivas, dictadas por el Director General (s) en que implementa medidas de gestión interna por COVID-2019, el dictamen N° 3610, de 2020, de la Contraloría General de la República; las atribuciones del Director General (S) de la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Bío Bío contenidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Corporación; y en el artículo 13 y 19 del Decreto N° 994 ya referido; y la Resolución Exenta N°6, de 2019, de la entidad de control, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a. Que, a través del DS N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días.
- b. Que, de igual modo, mediante DS N°107, del mismo año y origen, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la Ley N°16.282, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DS N°104, de 1977, del Ministerio del Interior.
- c. Que, por su parte, la autoridad sanitaria, mediante distintos actos administrativos del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas en diversas regiones del país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otros.
- d. Que, en ese contexto, y teniendo en especial consideración lo señalado por la entidad de control en su dictamen N° 3610, de fecha 17 de marzo de 2020, se dispuso mediante Resolución Exenta N°57, de fecha 27.03.2020, suspender a contar del día 18 de marzo de 2020, día en que se declaró estado de catástrofe en el territorio nacional, y por el tiempo que permaneciera vigente éste, los siguientes concursos:
 - a) **Concursos Públicos:**
 - Resolución Exenta N°146, de 2019, para proveer cargo de Abogado Jefe de Cochrane y Abogado Auxiliar de Coyhaique;
 - Resolución Exenta N°11, de 2020, para proveer cargos del Programa Mi Abogado de la Región de La Araucanía y de la región de Los Lagos;

- Resolución Exenta N°17, de 2020, para proveer los cargos del Programa de Defensa Jurídica Integral a Adulto Mayor;
- Resolución Exenta N°25, para proveer cargos del Programa Mi Abogado de la ciudad de Concepción; y,
- Resolución Exenta N°24, de 2020, para proveer cargo de Asesor Comunicacional de la Dirección General.

b) Concursos Internos:

- Resolución Exenta N°129, de 2019, para proveer el cargo de secretaria del consultorio de Osorno;
- Resolución Exenta N°134, para proveer los cargos de Abogado Jefe de Lautaro y Padre Las Casas; y,
- Resolución Exenta N°152, de 2019, para proveer cargos de secretaria de Centro de Mediación y de secretaria del consultorio de Coelemu.

- e.** Que, no obstante lo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, teniendo en consideración que la enfermedad ha provocado el fallecimiento de 2870 personas y el contagio de más de 160 mil personas en nuestro país. A pesar de los esfuerzos desplegados con el fin de mitigar y controlar la propagación del COVID-19, y que en la actualidad existen más de 26 mil casos activos, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública y en razón de ello a través de su DS N°296, de 2020, resolvió prorrogar el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante DS N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en dicho acto administrativo.
- f.** Que, por consiguiente, a fin de precaver la continuidad del Servicio y además de procurar cumplir con los compromisos asumidos por esta Corporación de Asistencia Judicial en los convenios celebrados con el Ministerio de Justicia, para ejecutar los Programas Mi Abogado y Adulto Mayor, se ha estimado necesario levantar la medida dispuesta por la Resolución Exenta N°57, antes citada. Más aún, teniendo presente que de un estudio de la etapa concursal de los mismos y de las bases que las rigen, se ha advertido que no existe hoy día impedimento para retomar dichos procesos de selección, toda vez que se han implementado las medidas necesarias para usar las plataformas tecnológicas que hacen viable su desarrollo, sin poner en riesgo a los funcionarios/as ni a los postulantes a los mismos.
- g.** Que, asimismo, se ha tenido en consideración que el uso de las plataformas tecnológicas en el periodo de crisis sanitaria, ha sido validada por la reiterada jurisprudencia emanada de la entidad de control, por lo que no se incurriría en ninguna transgresión en emplear dicho mecanismo, sin perjuicio de que, en los casos que proceda, se deban realizar las modificaciones a las bases, tendientes a dar las debidas garantías de transparencia, igualdad y publicidad.
- h.** Que, en razón de lo anterior, procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCION

1. **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°57, de fecha 27.03.2020, que dispuso la suspensión de los siguientes concursos para proveer cargos de la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Bío Bío:

c) Concursos Públicos:

- Resolución Exenta N°146, de 2019, para proveer cargo de Abogado Jefe de Cochrane y Abogado Auxiliar de Coyhaique;
- Resolución Exenta N°11, de 2020, para proveer cargos del Programa Mi Abogado de la Región de La Araucanía y de la región de Los Lagos;
- Resolución Exenta N°17, de 2020, para proveer los cargos del Programa de Defensa Jurídica Integral a Adulto Mayor;

- Resolución Exenta N°25, para proveer cargos del Programa Mi Abogado de la ciudad de Concepción; y,
- Resolución Exenta N°24, de 2020, para proveer cargo de Asesor Comunicacional de la Dirección General.

d) Concursos Internos:

- Resolución Exenta N°129, de 2019, para proveer el cargo de secretaria del consultorio de Osorno;
- Resolución Exenta N°134, para proveer los cargos de Abogado Jefe de Lautaro y Padre Las Casas; y,
- Resolución Exenta N°152, de 2019, para proveer cargos de secretaria de Centro de Mediación y de secretaria del consultorio de Coelemu.

2. **INSTRUYASE** al Departamento de Recursos Humanos, que a contar de esta fecha deberá adoptar las medidas necesarias para que se cumplan las bases que rigen cada proceso concursal, debiendo disponer de ser procedente las modificaciones a las bases que rigen cada llamado, así como el uso de las plataformas tecnológicas disponibles, a fin de asegurar la seguridad de los postulantes y de los funcionarios/as que intervengan en dichos procesos concursales.
3. **DIFÚNDASE** lo resuelto a través de los canales de comunicación de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Ñuble, Bío Bío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos y Aysén.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



**GONZALO CONTRERAS REYES
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL
REGION DEL BIO BIO**

CGR/INL/JCF

DISTRIBUCIÓN

- Directores Regionales
- Director Jurídico
- Administración
- Jefe Departamento de Recursos Humanos CAJ región del Biobío
- Encargado Transparencia Activa
- Archivo Dirección General